

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso adelantado por FINANCIERA PROGRESSA contra MANUEL YESID OCHOA RUIZ radicado 2020-322. no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga 27 de agosto de 2021

MAGARITA FLOREZ DE GARZON

MG

RADICADO: 2020-322 TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho Bucaramanga, 27 de agosto de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

La apoderada y la representante legal de FINANCIERA PROGRESSA contra MANUEL YESID OCHOA RUIZ en el anexo visible al No. 014 solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el desglose del título ejecutivo base de la acción el levantamiento de las medidas cautelares y que no haya condena en costas.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por FINANCIERA PROGRESSA contra MANUEL YESID OCHOA RUIZ por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

No hay lugar a condena en costas.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c536cab0afde7b44316133fbbda1dc9880e791489905b587252af4c8e1ee29eb

Documento generado en 27/08/2021 07:53:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>